Proyecto 92546

“Bosques para el Crecimiento Sostenible - BCS”

PRODUCTO N° 3

Identificación de dos comunidades indígenas que podrán ser beneficiadas con la culminación de sus procesos de certificación en el marco del proceso del Régimen de Servicios Ambientales.

Reporte sobre aplicación y seguimiento administrativo hasta la obtención del Certificado de Servicios Ambientales de las Comunidades Seleccionadas.

Consultora: Mónica Centrón

Nombre de la consultoría: Consultor/a Nacional para apoyar el proceso de Certificación de Servicios Ambientales de Comunidades Indígenas. PROYECTO 92546 – Bosques para el Crecimiento Sostenible.

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN 3
2. INTRODUCCIÓN 4
3. METODOLOGÍA 4
4. DESARROLLO DEL INFORME 5
4.1. Gestiones realizadas en las Instituciones Nacionales 5
4.1.1. Las gestiones realizadas en el MADES fueron las siguientes: 5
4.1.2. Las gestiones realizadas en el INDI fueron las siguientes: 6
4.1.3. Las gestiones realizadas en el INFONA fueron las siguientes: 6
4.1.4. Las gestiones realizadas en el Registro de la propiedad fueron las siguientes: 7
5. PRODUCTOS ENTREGADOS AL MADES 8
5.1. Comunidad Indígena Santo Domingo 8
5.2. Comunidad Indígena Jesudi 8
5.3. Comunidad Indígena Ñu Guasu. 9
6. CONCLUSIÓN 10
ANEXOS

1. PRESENTACIÓN

La presente consultoría fue realizada en el marco del Proyecto Bosques para el Crecimiento Sostenible, la misma se enmarca en dentro del Resultado 3: Condiciones habilitantes creadas para la futura implementación de las Políticas, Acciones y Medidas priorizadas en Paraguay. A través del Producto 8 - "Potenciales beneficiarios e instituciones relevantes fortalecen sus capacidades para la efectiva implementación de la Ley de Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales"; por lo que los términos de referencia señalaban como objetivo "brindar un apoyo a dos comunidades indígenas a culminar sus procesos de certificación vinculado al régimen de servicios ambientales de acuerdo a la Ley 3001/96 De valoración y Retribución de Servicios Ambientales y sus reglamentaciones a fin de promover la protección de bosques nativos bajo dominio de las comunidades indígenas".

Los resultados esperados en el mismo, originalmente se plasmaron en dos productos:

Producto 1: Informe conteniendo la Identificación de dos comunidades indígenas que podrán ser beneficiadas con la culminación de sus procesos de certificación en el marco del proceso del Régimen de Servicios Ambientales.

Producto 2: Informe conteniendo el Reporte sobre aplicación y seguimiento administrativo hasta la obtención del Certificado de Servicios Ambientales de las Comunidades Seleccionadas.

Y luego, por medio de una adenda se ha incorporado el Producto 3. Proponiendo se desarrolle de la siguiente manera:

1- PRODUCTO 1. Identificación de dos comunidades indígenas que podrán ser beneficiadas con la culminación de sus procesos de certificación en el marco del proceso del Régimen de Servicios Ambientales.

3- PRODUCTO 2. Informe de avance de las gestiones realizadas tanto en el INDI como en el MADES en las cuatro comunidades indígenas seleccionadas.

2- PRODUCTO 3. Reporte sobre aplicación y seguimiento administrativo hasta la obtención del Certificado de Servicios Ambientales de las Comunidades Seleccionadas.

Los resultados presentados pretenden además apoyar el proceso de reglamentación total de la Ley 3001/2006: de valoración y retribución por servicios ambientales en Paraguay; y la puesta en marcha del mecanismo de pago en el país, enfatizando a las Comunidades Indígenas. Es importante mencionar que son tres las Comunidades Indígenas beneficiadas por el proyecto, es decir, una más de lo establecidos en el TDR original.

2. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al objetivo de la consultoría, que señala brindar un apoyo a dos comunidades indígenas a culminar sus procesos de certificación vinculado al régimen de servicios ambientales de acuerdo a la Ley 3001/96 De valoración y Retribución de Servicios Ambientales y sus reglamentaciones a fin de promover la protección de bosques nativos bajo dominio de las comunidades indígenas, se presenta el tercer y último producto, que en sus secciones principales describe las actividades finales realizadas.

Para lograr con los objetivos previstos se han realizado en primer lugar varias reuniones con los técnicos de la DSA del MADES y de la DNCC, además de los técnicos del proyecto BCS, así también se han realizado reuniones con técnicas del INFONA y técnicos del INDI para coordinar los detalles de las documentaciones faltantes.

Una vez coordinado con las Instituciones involucradas en el proceso de Certificación de Bosques hemos visitados cuatro comunidades indígenas del Chaco paraguayo para realizar la CLPI como establece el Decreto 1039/2018 por el cual se aprueba el "Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay".

Esta gestión brindará apoyo a comunidades indígenas a culminar sus procesos de certificación vinculado al régimen de servicios ambientales de acuerdo a la Ley 3001/96 De valoración y Retribución de Servicios Ambientales y sus reglamentaciones a fin de promover la protección de bosques nativos bajo dominio de las comunidades indígenas.

Debido al interés de la Comunidad Jesudi en iniciar el proceso de certificación de sus bosques, el Proyecto aprobó su incorporación generando una addenda.

3. METODOLOGÍA

En esta etapa del proyecto se realizó el seguimiento de las documentaciones solicitadas a las instituciones del estado como establece la Resolución 193/2020. En este apartado se hace una breve descripción de la metodología utilizada para cada uno de los subtemas que se desarrollan.

Se han revisado las informaciones existentes en las Carpetas de las Comunidades de Santo Domingo y Ñu Guasu, de manera a conocer la documentación faltante para concluir con el proceso ya iniciado en años anteriores.

Se inició el proceso de Certificación de Bosques en la Comunidad Indígena Jesudi, debido a su solicitud.

La Comunidad Indígena San Martín que se encuentra junto a Santo Domingo y Jesudi, rechazaron dar continuidad al proceso de certificación de sus bosques debidos a conflictos internos entre los líderes de la comunidad.

Las tres comunidades con quienes se realizó el seguimiento al proceso de certificación de sus bosques son:

- Comunidad Santo Domingo del Pueblo Angaite, con 2200 ha a certificar;
- Comunidad Ñu Guasu del Pueblo Guarani Ñandeva con 17858 ha a certificar y;
- Comunidad Jesudi del Pueblo Ayoreo con 2000 ha a certificar.

Totalizando 22.058 ha a certificar.

4. DESARROLLO DEL INFORME

Se ha realizado el seguimiento a las documentaciones solicitadas al INFONA, INDI, REGISTRO DE LA PROPIEDAD y al MADES.

Además, se inició el proceso de certificación de los bosques de la Comunidad Jesudi, para ello se han realizado trabajos de campo y elaboración de informes, además de contar con toda la documentación solicitada por la DSA del MADES.

Las acciones realizadas se desarrollan a continuación:

4.1. Gestiones realizadas en las Instituciones Nacionales

4.1.1. Las gestiones realizadas en el MADES fueron las siguientes:

1- Nota consulta, para contar con la autorización del MADES de que las Comunidades Indígenas no requieren del Estudio de Impacto Ambiental para Certificar sus bosques. Esta nota consulta fue enviada por medio de una nota adjuntando todos los documentos establecidos en la Resolución 193/2020.

Durante el seguimiento de la nota consulta solicitaban que los documentos estén regidos bajo la Resolución 102/2018 donde solicitan la declaración Jurada con registro de firma del líder, caso contrario de los que solicita la Resolución 193/2020. Para subsanar esta situación se ha solicitado una reconsideración aludiendo la Resolución 193/2020 para casos de Comunidades Indígenas, y de esta manera e MADES se han otorgados las notas de no requiere.

2- Reunión en DSA del MADES, la con la Ing. Amb. Verónica Moralez, y la Ing. Amb. Ma. Liz González, técnica GIS, para ir monitoreando la calidad de los documentos obtenidos y los mapas elaborados.

4.1.2. Las gestiones realizadas en el INDI fueron las siguientes:

1- Solicitud por medio de nota al presidente del INDI los Planos georreferenciados e informes periciales de las Comunidades Beneficiadas.

2- Para la obtención de estos documentos hemos coordinado un viaje con el Ing. Fretes para que pueda realizar los relevamientos en campo y elaborar los informes solicitados.

3- Solicitud de Resoluciones de designación de líderes y personerías jurídicas de las Comunidades Beneficiadas. Las cuales fueron proveídas sin dificultad.

Todos los documentos solicitados fueron entregados por los técnicos del INDI, en tiempo y forma, los mismos son adjuntados al legajo de documentaciones.

4.1.3. Las gestiones realizadas en el INFONA fueron las siguientes:

1. Se ha realizado una reunión con la Ing. Raquel Jara, encargada de Registro de bosques del INFONA, para conocer a detalle la documentación requerida para solicitar el registro de bosques.

Se realizó la compra de los formularios 1 y 5, requisitos para la presentación de documentos para registrar los bosques. El formulario 1 es el registro de firma de los líderes de la comunidad. Aquí se recomienda que las instituciones MADES e INFONA puedan compartir los requisitos de la Resolución 193/2020 de manera a agilizar los trámites de Certificación de Bosques en las Comunidades Indígenas.

Se realizó el seguimiento para la obtención de la Resolución que exonerará de los aranceles a las comunidades indígenas en la Dirección de Asesoría Jurídica.

2. Para contar con toda la documentación requerida y lograr la certificación de firmas del Formulario 1 se vio la necesidad de llegar con el líder de la comunidad hasta un escribano en Filadelfia, Esta situación se complejiza en el terreno debido a que no siempre están todos los líderes en la Comunidad, muchos trabajan en estancias o están en otras ciudades.

Para subsanar esta situación se han realizado varios viajes a la comunidad y se pudo contar con acta donde los líderes de la Comunidad designan al líder principal para que gestione y firme todos los documentos legales de la comunidad.

3. Se autenticaron todos los documentos solicitados y se enumeraron todas hojas de la carpeta.

4. Se han presentado toda la documentación solicitada por el INFONA para la realización del Registro de Bosques.

5. Además, se ha solicitado por nota la exoneración de los pagos de los aranceles para el registro de bosques, de manera a dejar un precedente y agilizar las próximas gestiones con Comunidades Indígenas.

6. Se ha solicitado a la Dirección de Bosques del INFONA un dictamen sobre la vegetación de la Comunidad Indígena Ñu Guasu. La cual ya fue respondida y se adjunta a la carpeta de Ñu Guasu.

7. Es importante resaltar que actualmente se cuenta con la Resolución 202/2021 por el cual se modifica la resolución INFONA N° 205 (2010 de fecha 12 de abril de 2010, por el cual se fijan los costos de emisión de guías forestales, inscripción al registro público forestal, otros servicios y se aprueba el formulario y documentos a ser anexados a la solicitud. En su art 1 establece que queda exonerada la presentación del formulario 1 a los integrantes de comunidades indígenas, que acrediten su condición con el carnet identificatorio expedido por el INDI…y en el Art 3 exonera el pago de aranceles por la inscripción de registro de bosques nativos, así como su renovación a las comunidades indígenas.

4.1.4. Las gestiones realizadas en el Registro de la propiedad fueron las siguientes:

Se ha solicitado el informe de condición de dominio de las Comunidades Santo Domingo y Jesudi por un lado ya que se encuentran en el mismo título. Y la Condición de dominio de la Comunidad Ñu Guasu.

5. PRODUCTOS ENTREGADOS AL MADES

5.1. Comunidad Indígena Santo Domingo

1.1. Título de la propiedad
1.2. Informe Pericial y plano georrefenciado
1.3. Decreto de Personería Jurídica
1.4. Resolución de reconocimiento del Líder
1.5. Cedula del líder
1.6. Cédula y registro de la consultora
1.7. Carta poder
1.8. Declaración jurada
1.9. Acuerdo entre las Comunidades Santo Domingo, San Martin y Jesudi.
1.10. Declaración de no afectar a otras comunidades
1.11. Registro de bosque
1.12. Informe de Condición de Dominio
1.13. Nota de No requiere EIA.
1.14. Acta de Asamblea
1.15. Acta de CLPI
1.16. Acta de representación del líder principal
1.17. Mapas según Resolución 611/2017

5.2. Comunidad Indígena Jesudi

2.1. Título de la propiedad
2.2. Informe Pericial y plano georrefenciado
2.3. Decreto de Personería Jurídica
2.4. Resolución de reconocimiento del Líder
2.5. Cedula del líder
2.6. Cédula de la consultora
2.7. Carta poder
2.8. Declaración jurada
2.9. Acuerdo entre las Comunidades Santo Domingo, San Martin y Jesudi.
2.10. Declaración de no afectar a otras comunidades
2.11. Registro de bosque
2.12. Informe de Condición de Dominio
2.13. Nota de No requiere EIA.
2.14. Acta de Asamblea
2.15. Acta de CLPI
2.16. Acta de representación del líder principal
2.17. Mapas según Resolución 611/2017
2.18. Informe de plan de control de incendios

2.19. Informe de Monitoreo de la biodiversidad
2.20. Informe técnico de la Cobertura Boscosa.

5.3. Comunidad Indígena Ñu Guasu.

3.1. Título de la propiedad
3.2. Informe Pericial y plano georrefenciado
3.3. Decreto de Personería Jurídica
3.4. Resolución de reconocimiento del Líder
3.5. Cedula del líder
3.6. Cédula de la consultora
3.7. Carta poder
3.8. Declaración jurada
3.9. Declaración de no afectar a otras comunidades
3.10. Registro de bosque
3.11. Informe de Condición de Dominio
3.12. Nota de No requiere EIA.
3.13. Acta de Asamblea
3.14. Acta de CLPI
3.15. Acta de representación del líder principal
3.16. Mapas según Resolución 611/2017
3.17. Nota de respuesta del INFONA con superficie de cobertura boscosa de la comunidad.

6. CONCLUSIÓN

La Resolución 193/2020 del MADES ha facilitado en parte la obtención de las documentaciones para las Comunidades Indígenas, pero en la misma Institución al solicitar la nota de consulta para el NO Requiere se basa en otra reglamentación dificultando nuevamente todo ese proceso.

La resolución 193/2020 solicita la declaración jurada sin certificación de firmas, mientras en la misma institución al solicitar la nota consulta solicita la declaración jurada con certificación de firmas. Situación subsanada solicitando la reconsideración y mencionando dicha resolución. Se han obtenidos las respuestas de las notas consultas con el NO requiere EIA.

Los trámites en el INDI si bien llevó su tiempo entregaron todo lo solicitado, sin inconvenientes.

Otro documento que llevó su tiempo conseguir fue el Informe de condición de dominio, ya que la propia Institución solo funciona con el 50 % de los funcionarios y se encueran priorizando solicitudes interesadas hace dos años atrás, retrasando así las nuevas solicitudes.

La actualización de las documentaciones tuvo un periodo de aproximadamente 6 meses.

La Certificación de bosques en Comunidad Indígenas es de interés de los mismos, ven que la conservación de sus bosques puede beneficiarles económicamente.

ANEXOS

Registro Fotográfico

Consentimiento y Consulta Libre Previa e Informada

A- Comunidad Jesudi

B- Comunidad Santo Domingo

C- Comunidad Ñu Guasu